Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 12:55:37

CUT: 122037-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0190-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 17 de julio de 2024

VISTO:

CUT	122037-2024	**Fecha**	25 de junio de 2024
Nombre solicitante	LUIS FELIPE CHUMPITAZ VASQUEZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0261-2007 GRL.DRA.L/ATDR MOC		
Titular	CHUMPITAZ VASQUEZ, MAXIMO DAVID		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0016-2024 ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 122037-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0261-2007 GRL.DRA.L/ATDR MOC, de fecha 20/12/2007, otorgada a favor de CHUMPITAZ VASQUEZ, MAXIMO DAVID, respecto a la unidad operativa Cod: 00274.01, EL OLIVO - LOTE 01. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: LUIS FELIPE CHUMPITAZ VASQUEZ con DNI 05417101, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00274.01, EL OLIVO - LOTE 01			
Área (ha)	Total	0,04130	Bajo riego	0,04130
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Cañete		
	Dist.	Mala		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D57FF9E

Ambito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA
	ALA	MALA OMAS CAÑETE
Org. de Usuarios	Junta	Mala Omas
	Comisión	Canal Bujama No. 06
Bloque Riego	PMOC-32-B05 BUJAMA	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 322187.00 / Norte: 8599422.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MALA
Volumen asignado	631,64000(m³/año)

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D57FF9E